



DISTRICT OF COLUMBIA

OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF

EDUCATION

Principios orientadores para la educación continua

Introducción

Mientras el Distrito de Columbia se prepara para la reapertura, la ciudad anticipa un año escolar que será diferente a cualquiera que hayamos experimentado antes. Las Agencias Locales de Educación (LEA, en inglés) pueden ofrecer a estudiantes y familias una variedad de opciones de aprendizaje, en persona y a distancia, mientras garantizan que la experiencia educativa para todos los estudiantes sea consistente en diferentes entornos y que las transiciones entre ellos sean fluidas. Las LEA serán responsables de ayudar a los estudiantes a recuperar el aprendizaje perdido y mitigar la regresión que puede haber resultado de los cierres inesperados y el cambio al aprendizaje a distancia al final del año escolar 2019-20 debido a la crisis de salud pública por el coronavirus (COVID-19).

Si bien nuestros preparativos colectivos serán impulsados legítimamente por consideraciones de salud pública, también debemos mantener nuestro enfoque en el aprendizaje y el crecimiento de los estudiantes. Sabemos lo duro que han estado trabajando los educadores, las familias y los estudiantes en los últimos meses, y hemos escuchado anécdotas de estudiantes que se han beneficiado del aprendizaje a distancia. Al mismo tiempo, el análisis anticipado del impacto de los cierres por la COVID-19, tanto a [nivel local](#) como [nacional](#), sugiere que, al comenzar el año escolar 2020-21, los estudiantes podrían experimentar una pérdida significativa del aprendizaje en los niveles de matemáticas y lectura. También estamos muy preocupados por la posibilidad de exacerbación de las brechas existentes en los resultados de los estudiantes.

El sistema educativo del DC está comprometido con ayudar a garantizar que esta crisis no retrase el aprendizaje de los estudiantes en los años venideros. Mientras nos preparamos para una experiencia escolar sin precedentes en el año escolar 2020-21, debemos asegurarnos de que todos los estudiantes tengan acceso a un entorno de aprendizaje seguro, donde se les brinde apoyo y contenido riguroso y alineado con los estándares, a fin de prepararlos para triunfar en la escuela y en la vida. Como agencia de educación estatal, la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, en inglés) se compromete a brindar apoyo a las LEA mientras se preparan para satisfacer esta necesidad. La base de este esfuerzo de planificación es establecer un nivel claro y alto para lo que constituye una "educación continua" de calidad para todos los estudiantes.

¿Qué es la educación continua?

La educación continua ocurre cuando tanto la instrucción como el aprendizaje se desarrollan sin problemas en diferentes entornos de aprendizaje, ya sea en persona o de forma remota. Requiere el desarrollo de un plan coherente y razonado para garantizar que los estudiantes experimenten los niveles equivalentes de rigor y calidad, ya sea que participen en el aprendizaje a distancia a tiempo

completo, el aprendizaje en persona a tiempo completo o un enfoque híbrido o mixto, alternando entre los dos. La educación continua también incluye períodos de emergencia cuando se pueda requerir el aprendizaje a distancia para todos los estudiantes.

Propósito

El objetivo de estos principios orientadores es proporcionar a las LEA y a las familias expectativas claras y consistentes para la educación continua que tendrá lugar durante el año escolar 2020-21. Su intención es ayudar a las LEA a desarrollar planes de educación continua eficaces y equitativos que se esfuercen por satisfacer las necesidades de todos los estudiantes y se desarrollen en colaboración con las familias. También deben ayudar a las familias a comprender lo que pueden esperar de los estudiantes y la comunicación bidireccional que las escuelas deben establecer con ellas. Si bien los principios orientadores reconocen ciertas obligaciones legales, se extienden mucho más allá de eso. Ofrecen un objetivo para la excelencia en lugar de una base de cumplimiento.

Estructura

Este documento está organizado según pilar, principio orientador e indicador.

- **Pilar:** Los tres pilares capturan las áreas más críticas de enfoque para las LEA en la preparación para la educación continua: altas expectativas, equidad y acceso, participación familiar.
- **Principio orientador:** Cada pilar abarca de dos a cuatro principios orientadores. Los principios orientadores establecen colectivamente una visión de excelencia en el contexto de la educación continua.
- **Indicadores:** Cada principio orientador se subdivide en indicadores que ayudan a describir cómo se ve cada principio orientador cuando se implementa de manera efectiva.

Los tres pilares de la educación continua

- **Altas expectativas:** las LEA deben mantener altas expectativas para todos los estudiantes y establecer una base académica coherente para su plan de educación continua, que mantenga los estándares académicos existentes y, a la vez, garantice el uso continuo de planes de estudio rigurosos y una evaluación regular del progreso de los estudiantes.
- **Equidad y acceso:** las LEA deben abordar las necesidades sociales, emocionales y de salud mental de todos los estudiantes y satisfacer sus necesidades únicas, con un enfoque particular en aquellos con discapacidades y que sean estudiantes de inglés como segundo idioma (EL, en inglés). Las LEA deben garantizar el acceso a la tecnología necesaria para permitir la plena participación en la educación continua.
- **Participación familiar:** las LEA deben tratar a las familias como participantes fundamentales en la educación continua, brindándoles numerosas oportunidades para informar la toma de decisiones y establecer líneas de comunicación bidireccional claras y accesibles.

Pilar uno: altas expectativas

1.A: Estándares de contenido

Las expectativas para todos los estudiantes se deben mantener altas y constantes, sin importar su entorno de aprendizaje.

- Las LEA deben basar la instrucción en los [estándares académicos estatales](#) aprobados por el Distrito de Columbia en Artes de la Lengua Inglesa, Matemáticas y Ciencias en los grados K a 12.
- Las LEA deben usar planes de estudio rigurosos y alineados con los estándares, que sean consistentes con su filosofía educativa, en todos los entornos de aprendizaje.
- Las LEA deben evaluar, al comienzo del año escolar, el desempeño de los estudiantes según los estándares del año anterior, con evaluaciones formativas validadas. Deben utilizar estos resultados para informar la planificación y la instrucción, particularmente para aquellos estudiantes con las brechas de aprendizaje más significativas.
- Las LEA deben garantizar que se lleven a cabo sistemas sólidos de intervención académica y apoyo basados en la evidencia en todos los entornos de aprendizaje, con un enfoque en ayudar a acelerar el aprendizaje de los estudiantes con las brechas de aprendizaje más significativas.
- Las LEA deben mantener políticas para la obtención de créditos y los requisitos de graduación, mientras garantizan que los estudiantes de secundaria continúen en su camino hacia la graduación y una transición exitosa después de la secundaria.

1.B: Método de instrucción

Los métodos de instrucción en todos los entornos de aprendizaje, tanto en persona como de forma remota, deben ser fáciles de usar, coherentes y constantes.

- Las LEA deben planificar y documentar los componentes centrales de su plan de educación continua, incluyendo una descripción sobre cómo la LEA impartirá la instrucción de una manera fácil de usar, coherente y constante en todos los entornos de aprendizaje. Además, se debe mencionar cómo la LEA está preparada para realizar una transición sin interrupciones entre los entornos de aprendizaje a medida que evoluciona la situación de salud pública. Como mínimo, este plan debe abordar:
 1. Las opciones del entorno de aprendizaje disponibles para los estudiantes (es decir, en persona, de forma remota, híbrido).
 2. El medio, o los medios, en que se imparte la instrucción a los estudiantes en entornos remotos.
 3. La manera en que los recursos (tecnología, plataformas de instrucción, libros, suministros) se entregan a los estudiantes o a sus familias.
 4. Las horas por día que se esperan para el aprendizaje sincrónico (es decir, el aprendizaje que ocurre en tiempo real con el estudiante y el docente juntos) versus el aprendizaje asincrónico (es decir, el aprendizaje independiente que se lleva a cabo sin el aporte del docente en tiempo real).

5. El modelo de dotación de personal y el cronograma principal utilizados para brindar la instrucción e intervenciones.
 6. La capacitación y el desarrollo profesional del personal para apoyar la implementación efectiva del plan.
 7. La manera en que se proporcionan las adaptaciones en conformidad con las leyes aplicables relacionadas con los estudiantes con discapacidades y los estudiantes de inglés como segundo idioma.
 8. La manera en que se recopila, registra y evalúa el trabajo del estudiante.
 9. Métodos de seguimiento y registro de asistencia.
 10. El enfoque para evaluar el plan de educación continua y su implementación, así como el uso de esta retroalimentación para impulsar la mejora continua.
- El plan de educación continua, incluso el equilibrio entre el aprendizaje sincrónico y asincrónico debe ser consistente con la filosofía educativa de la LEA e informado según la disponibilidad de tecnología entre los estudiantes, las expectativas razonables de participación familiar, la adecuación de la edad y los comentarios de las familias.

1.C: Observaciones sobre el trabajo del estudiante¹

Los estudiantes y las familias deben tener una comprensión clara del progreso del estudiante hacia objetivos de aprendizaje definidos.

- Las LEA deben evaluar el trabajo realizado por el estudiante en todos los entornos de aprendizaje, no solo para verificar que esté completo, sino también para determinar qué tan bien el estudiante logra dominar los objetivos de aprendizaje definidos.
- Las LEA deben proporcionar observaciones por escrito de forma regular sobre su trabajo a los estudiantes y sus familias en una cadencia que sea consistente en todos los entornos de aprendizaje.
- Las LEA deben proporcionar a los estudiantes y sus familias actualizaciones periódicas sobre el desempeño y el progreso general de los estudiantes.

1.D: Asistencia estudiantil

La asistencia debe, como mínimo, ser monitoreada diariamente para todos los estudiantes.

- Las LEA deben comunicarse al menos una vez al día con cada estudiante.
- Las LEA deben monitorear y registrar la asistencia de los estudiantes diariamente de acuerdo con la política de asistencia actualizada en preparación de la OSSE.
- Las LEA también pueden implementar otros métodos para documentar la asistencia por períodos, o la participación de los estudiantes, y deben comunicar esas expectativas a las familias y los cuidadores.

Pilar dos: equidad y acceso

¹ Reconocemos que la participación de las familias en la recepción de observaciones sobre el trabajo del estudiante debe ser apropiada según su edad. Para las escuelas chárter para adultos, la expectativa es que las observaciones se compartan únicamente con el estudiante.

2.A: Apoyo integral para el estudiante

El abordar las necesidades del estudiante en su totalidad es esencial para un aprendizaje efectivo y sigue siendo una función importante de las LEA, ahora más que nunca.

- Las LEA deben garantizar el acceso continuo a alimentos nutritivos para todos los estudiantes que califiquen, independientemente de su entorno de aprendizaje, ya sea a través del servicio de comidas administrado por la escuela o mediante la derivación a recursos de la comunidad.
- Las LEA deben construir ambientes escolares positivos y brindar apoyo socioemocional informado sobre traumas, a través de entornos de aprendizaje remotos y en persona, para que tanto los estudiantes como el personal fomenten la conexión y sensación de pertenencia en todas las comunidades escolares.
- Las LEA deben continuar con la identificación, la remisión y el monitoreo de los estudiantes con necesidades de apoyo para la salud mental, y otras de índole no académica, en todos los entornos de aprendizaje.
- Las LEA deben revisar y actualizar sus políticas de apoyo estudiantil según sea necesario, incluidas las relacionadas con la concientización y la prevención del suicidio, el acoso sexual, la [prevención del abuso sexual por parte del personal escolar](#), la [disciplina](#), las medidas [contra el acoso escolar](#) y los [requisitos para las personas con obligación de denunciar](#), con el fin de garantizar la aplicabilidad en todos los entornos de aprendizaje. Estas políticas deben estar disponibles al público, ser fáciles de encontrar y estar dispuestas en un formato fácil de usar.

2.B: Estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades conservan todos los derechos consistentes con la ley y se deben satisfacer sus necesidades únicas de instrucción y de servicios relacionados.

- Dentro de las primeras dos semanas del año escolar, las LEA deben planificar y comunicar a las familias cómo modificarán los recursos, las políticas y las prácticas para garantizar la continuidad en entornos de aprendizaje remotos y en persona en relación con la derivación, evaluación, identificación y el apoyo a los estudiantes con discapacidades en cumplimiento con la [Ley de Educación para Individuos con Discapacidades \(IDEA, en inglés\)](#) y [las políticas estatales](#).
- Las LEA deben formar un equipo con la familia de cada estudiante y utilizar datos para desarrollar o mejorar y ejecutar Programas de Educación Individualizada (IEP, en inglés), según corresponda, teniendo en cuenta cómo se abordarán las necesidades de instrucción y servicios relacionados de cada estudiante, tanto en entornos de aprendizaje remotos como presenciales, y también la necesidad de capacitación de la familia para apoyar al estudiante.
- Las LEA deben investigar e implementar todas las flexibilidades posibles en la prestación de servicios relacionados, tales como telesalud.
- Las LEA deben satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades que están bajo el cuidado de la Agencia de Servicios a Niños y Familias del DC (CFSA, en inglés) y

la justicia juvenil y en entornos de encarcelamiento de adultos, incluidos los apoyos que contemplan la implementación del IEP en entornos singulares.

2.C: Estudiantes de inglés como segundo idioma

Los estudiantes de inglés como segundo idioma (EL, en inglés) conservan todos los derechos consistentes con la ley y se deben satisfacer sus necesidades únicas de enseñanza e idioma.

- Dentro de las dos primeras semanas del año escolar, las LEA deben planificar y comunicar a las familias cómo cambiarán sus recursos, políticas y prácticas para identificar y apoyar a los EL en entornos de aprendizaje remotos y en persona, en cumplimiento con [los derechos civiles federales y la ley de educación](#) y las [políticas estatales](#).
- Las LEA deben prepararse para identificar a los EL de manera oportuna, incluso mediante la reevaluación de todos los estudiantes que se evaluaron de manera provisional mientras se encontraban en un entorno de aprendizaje remoto. Para ello deben utilizar evaluadores de dominio del inglés aprobados por el estado tan pronto como sea posible, una vez que el estudiante pueda asistir a la escuela en persona.
- Las LEA deben implementar sus planes del programa para EL con fidelidad, tanto en entornos de aprendizaje remotos como en persona, para avanzar en los objetivos lingüísticos y académicos de los EL, y contar con un sistema que haga uso de múltiples fuentes de datos para evaluar y perfeccionar su programa para EL.
- En la medida de lo posible, las LEA deben comunicarse con las familias en un idioma que entiendan, en conformidad con el [Título I](#) y la [Ley de Acceso Lingüístico](#).

2.D: Acceso a la tecnología

Todos los estudiantes deben poder acceder a la tecnología necesaria de forma apropiada, segura y adecuada para participar por completo en la educación continua.

- Las LEA deben tomar medidas para determinar la naturaleza y el alcance del dispositivo y el acceso a Internet entre sus estudiantes.
- Las LEA deben ampliar el acceso a los dispositivos apropiados y necesarios, así como el servicio de internet necesario para permitir la educación continua para todos los estudiantes, en especial para aquellos que no tienen hogar o están bajo el cuidado del Distrito.
- Las LEA deben establecer un plan de seguridad tecnológica para ayudar a garantizar el uso apropiado y responsable de los dispositivos.
- Las LEA deben proporcionar el apoyo técnico adecuado, oportuno y apropiado a los estudiantes y al personal.
- En el uso de esta tecnología, las LEA deben respetar todas las leyes y reglamentaciones relevantes sobre [la privacidad de los estudiantes](#) y la seguridad de los datos.

Pilar tres: participación familiar²

3.A: Colaboración familiar

Las familias deben involucrarse como acompañantes fundamentales.

- Las LEA deben involucrar a las familias de forma anticipada y frecuente en el desarrollo y el perfeccionamiento de sus planes de educación continua, utilizando múltiples y diversos métodos de participación. También deben demostrar cómo están respondiendo y haciendo cambios con base en los comentarios de la familia.
- Las LEA deben proporcionar a las familias expectativas claras sobre cómo se implementará el plan de educación continua y el rol que pueden cumplir las familias para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.
- Las LEA deben proporcionar capacitación y/o recursos para ayudar a las familias a facilitar el aprendizaje en el hogar, de acuerdo con las expectativas de participación familiar en su plan de educación continua.
- Las LEA deben tener en cuenta, en el desarrollo de su plan de educación continua, cualquier nueva tecnología que las familias deberán usar y ofrecer la capacitación adecuada.
- Las LEA deben capacitar al personal sobre la enseñanza culturalmente receptiva y la participación familiar para cultivar vínculos efectivos con los estudiantes y las familias.

3.B: Comunicación familiar

La comunicación con las familias debe ser proactiva, accesible y bidireccional.

- Las LEA deben desarrollar una descripción accesible y dirigida a la familia de su plan de educación continua, que esté disponible en su sitio web y se distribuya directamente a las familias y los estudiantes lo antes posible durante el año escolar.
- Las LEA deben compartir con las familias los resultados de las evaluaciones formativas para el/los estudiante(s) y brindar información sobre intervenciones académicas y apoyos, y también cómo pueden solicitarse.
- Las LEA deben desarrollar e implementar un plan de comunicación de educación continua que incluya múltiples modos de alcance frecuente y proactivo. El plan también debe incorporar oportunidades de retroalimentación en pos de la mejora continua.
- Las LEA deben traducir los documentos dirigidos a la familia a los principales idiomas que ellas hablan y poner a su disposición servicios de interpretación para reuniones en persona y virtuales, en la medida de lo posible y en conformidad con la [Ley de Acceso Lingüístico](#).

² Sabemos que la participación familiar debería ser apropiada de acuerdo a la edad de cada estudiante. Las escuelas chárter para adultos deben considerar que cada referencia a las familias también debe incluir a los estudiantes adultos.

- Las LEA deben tener disponible en su sitio web, en un formato accesible y fácil de buscar, la información de contacto de las personas clave de contacto, como soporte técnico, acceso al idioma, administradores escolares, personal de educación especial y personal docente.

Para obtener información y recursos adicionales sobre la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia frente al coronavirus (COVID-19), visite coronavirus.dc.gov.